



Libertad y Orden
Republica de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPALDE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Once (11) de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante:	CONJUNT. RESD. TRIGALES
Demandado:	JANETH ANDREA CORREA
Radicado	: 2020 716

En atención al escrito allegado vía correo electrónico por la demandada, se pone en conocimiento de la parte demandante, para que informe sobre la veracidad de dicho acuerdo.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **281a0f9ba15ff044cd94de719d652d5fb09efcd4f8994350efe722a608313b24**

Documento generado en 13/08/2021 08:48:03 a. m.

Memorial proceso ejecutivo singular 05088400300220200071600

Andrea Correa <andreaorra817@gmail.com>

Lun 9/08/2021 17:11

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

PDF Scanner 09-08-21 5.03.34.pdf;

Buenas tardes

Adjunto acuerdo de pago celebrado entre la administracion del conjunto residencial trigales y a nombre propio donde desde el mes de junio estoy abonando a mi obligacion por lo tanto solicito respetuosamente a este despacho se me sea tomada en cuenta esta certificación en el proceso.

Quedo atenta.



CONJUNTO RESIDENCIAL
TRIGALES P.H
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Junio 30 de 2021

ACUERDO DE PAGO, APRTAMENTO 2124

Se realiza una financiacion dobre la deuda total por valor de \$ 3.163.147 con un abono inicial por valor \$ 500.000 en los cuales se incluye el mes de Junio.

DEUDA TOTAL	\$ 3.163.147
ABONO	\$ 500.000
FINANCIACION	\$ 2.663.147
18 CUOTAS	\$ 147.953

El día del acuerdo se debe realizar un abono por valor de \$500.000 los cuales se aplicaran a la deuda total.

Quedando un restante por valor de \$ 2.663.147 los cuales se pagaran con una financiación a de 18 meses con cuotas por valor de \$ 147.953

NOTA: Se debe tener en cuenta que el acuerdo de pago perderá vigencia en el momento que se atrase en alguna de las cuotas pactadas, o mensualidades de ADMÓN.

Tenga en cuenta que multas no entraran en el acuerdo pactado a la fecha

Janeth Andrea Correa
JANETH ANDREA CORREA OCHOA
cc. 43.975.253

Ni la administración, ni el
consejo de administración,
se hacen responsable de
honorarios pendientes con
grupo jurídico

CONJUNTO RESIDENCIAL
TRIGALES P.H